



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias
Consejería de la Igualdad,
Políticas Sociales y Conciliación
Agencia de Servicios Sociales
y Dependencia de Andalucía

ACTA N.º 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CA-23/2021, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA POR LAS ENTIDADES CON OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

En Sevilla, el día 10 de marzo de 2022, a las 11:00 horas, se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la mesa de contratación relativa al expediente CA-23/2021, para valorar la documentación anteriormente indicada.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 30 de diciembre de 2021,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Suplente de la tercera vocalía: Carmen Cejudo Galán, Responsable del Departamento de Servicios Generales y Suministros de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

Cuarta: Covadonga Terceño Bouza, de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Regla López García, de la Jefatura de Contratación.

Se elevan a la mesa los informes técnicos elaborados por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía en relación con la documentación aportada por la entidades cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares. Conforme consta en el acta de la anterior sesión de la mesa, aplicados tales parámetros, incurren en esta situación las ofertas de las siguientes ofertas:

Lote 1: IMPAOR, S.A., ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA.

Lote 2: ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL.



Conforme a lo acordado por la mesa de contratación, se requirió a dichas entidades para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el envío de la correspondiente comunicación justificaran su oferta económica a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar la documentación solicitada, o si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el informe técnico preceptivo, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación.

Los requerimientos fueron remitidos a través del citado Portal el día 15 de febrero de 2022. El día 16 de febrero la entidad ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA se puso en contacto telefónico con la Agencia, manifestando su imposibilidad de acceder a la notificación que les fue entregada el día 15 de febrero debido a incidencias relativas al certificado digital, y solicitando por ello el envío del requerimiento mediante correo electrónico. Se accedió a su solicitud, con la advertencia (que se hace constar en el correo electrónico) de que la documentación requerida debe ser necesariamente presentada a través de SiREC, y dentro de la fecha límite indicada en dicho portal. Finalizado el plazo de presentación de la documentación el día 21 de febrero, se constata que la entidad ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA no ha presentado justificación alguna, por lo que se acuerda por la mesa, en aplicación del artículo 149.6 de la LCSP proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta, por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El resto de entidades aportó su justificación en tiempo y forma, y se procede a elevar a la mesa los informes elaborados por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía de fecha 2 de marzo de 2022, que se incorporan como anexos al presente acta, y de los que se desprenden las siguientes **conclusiones**:

- Informe relativo a la oferta de IMPAOR, S.A. para el lote 1:

“Una vez analizada la documentación presentada por IMPAOR S.A. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

IMPAOR S.A. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 47,93 % sobre los precios unitarios de licitación.

Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1 supondría un importe de 12.757,15 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, y aplicando todos los Cuartiles, se estima en un rango entre 8.136,45 € y 17.989,13 €, por



lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por IMPAOR S.A., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales”.

- Informe relativo a la oferta de GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA para el lote 1:

“Una vez analizada la documentación presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 58 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1 supondría un importe de 10.290 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de 10 a 50 millones de euros, se estima en 8.904,53 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales”.

- Informe relativo a la oferta de ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. para el lote 2:

“Una vez analizada la documentación presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 33,20 % sobre los precios unitarios de licitación.

Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 2 supondría un importe de 23.673,25 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, se estima en 18.440,68 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos



costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S S.L., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales”.

A la vista de los informes técnicos, se acuerda por la mesa proponer al órgano de contratación la aceptación de las tres ofertas.

Analizadas las cuestiones expuestas, se procede a determinar la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por las entidades licitadoras que continúan en el procedimiento y a la clasificación de las mismas, con el siguiente resultado:

• Lote 1: Papel de oficio

ENTIDAD	Proposición económica (porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos)	Plazos de entrega (días hábiles)	Compromiso de uso de tintas sin metales pesados	PUNTUACIÓN TOTAL
JESÚS AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	16,55	10	10	36,55
MANUEL EXPÓSITO MONTORO	20,69	6	10	36,69
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	27,59	4	0	31,59
ZONA DE IDEAS, S.L.	46,90	10	10	66,90
UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	38,41	10	10	58,41
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	35,86	10	10	55,86
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	59,34	10	10	79,34
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	37,24	10	10	57,24
IMPAOR, S.A.	66,11	10	10	86,11
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL	45,79	8	10	63,79
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	32,41	8	10	50,41
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	80	10	10	100



Clasificación por orden de puntuación:

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	100,00
IMPAOR SA	86,11
PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	79,34
ZONA DE IDEAS SL	66,90
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SL	63,79
UNIGRAPHICS SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	58,41
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	57,24
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GOMEZ SL	55,86
GRAFICAS TARTESSOS SL	50,41
EXPOSITO MONTORO MANUEL	36,69
JESÚS AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	36,55
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SL	31,59

• Lote 2: Sobres oficiales y otro material de imprenta

ENTIDAD	Proposición económica (porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos)	Plazos de entrega (días hábiles)	Compromiso de uso de tintas sin metales pesados	PUNTUACIÓN TOTAL
JESÚS AGUSTÍN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	28,92	10	10	48,92
MANUEL EXPÓSITO MONTORO	36,14	6	10	52,14
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SOCIEDAD LIMITADA	24,10	4	0	28,10
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	55,42	10	10	75,42
PUBLIPRINTERS GLOBAL SOCIEDAD LIMITADA	35,49	8	10	53,49
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	33,73	10	10	53,73
ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA	12,05	10	10	32,05
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL	80	8	10	98
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	56,63	8	10	74,63
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA	11,42	10	10	31,42



Clasificación por orden de puntuación:

ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS SL	98,00
ARTES GRAFICAS BOTELLA GOMEZ SL	75,42
GRAFICAS TARTESSOS SL	74,63
SUMINISTROS Y MATERIALES IMPRESOS SL	53,73
PUBLIPRINTERS GLOBAL SL	53,49
EXPOSITO MONTORO MANUEL	52,14
JESUS AGUSTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ	48,92
ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA	32,05
GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SL	31,42
IMPRESA Y AGENCIA DE PUBLICIDAD ACOSTA SL	28,10

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Proponer la aceptación de la oferta de las entidades IMPAOR, S.A. y GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA (en relación con el lote 1), y de ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL. (en relación con el lote 2), por estimar que de conformidad con los informes de 2 de marzo de 2022, elaborados por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía, el bajo coste ofertado está justificado.

Segundo.- Proponer, de conformidad con el artículo 149.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el rechazo de la oferta de ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA para el lote 1 por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares sin haber presentado justificación de su viabilidad.

Tercero.- Como consecuencia del rechazo y aceptación de dichas ofertas, y de la puntuación obtenida por las distintas proposiciones de las entidades licitadoras, proponer la adjudicación de los contratos a las siguientes entidades:

Lote 1: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY SOCIEDAD LIMITADA

- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos: 58,00 %
- Plazos de entrega (días hábiles): 5
- La entidad se ha comprometido al uso de tintas sin metales pesados

Lote 2: ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, SL

- Porcentaje de baja sobre los precios unitarios máximos: 33,20 %
- Plazos de entrega (días hábiles): 6
- La entidad se ha comprometido al uso de tintas sin metales pesados.

A

Cuarto.- Elevar al órgano de contratación, de conformidad con los artículos 149.6 y 150.2 de la LCSP, la propuesta de rechazo de la oferta de ARTES GRAFICAS MORENO SOCIEDAD LIMITADA para el lote 1, y la propuesta de adjudicación de ambos lotes para su aceptación, previo a formular el requerimiento de documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.

Quinto.- Convocar a la mesa de para su próxima sesión, que tendrá lugar para el examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación que aporten las entidades propuestas en los términos de la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA



Fdo.: Esperanza Aparceró Fuentes

LA SECRETARIA



Fdo.: Regla López García

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD ALPRINT
SOLUCIONES GRAFICAS S.L. PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN EL
LOTE 2 DE LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA
A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE
ANDALUCÍA. EXPTE. CA-23/2021 (001.12.21)**

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente CA-23/2021 “*Suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, para calificar la subsanación requerida a una de ellas entidades licitadoras, y determinar la admisión definitiva de las entidades licitadoras así como la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Respecto del Lote 2, ámbito del presente informe, conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando los parámetros establecidos en el Anexo VII de dicho Pliego, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique el bajo nivel del precio ofertado en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 16 de febrero de 2022, dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presenta la justificación de su oferta, mediante el documento “Justificación de baja desproporcionada”, con los anexos:

- Anexo I: Desglose de costes.
- Anexo II: Medios técnicos.
- Anexo III: Certificado medioambiental de tintas y rappel.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

En su escrito Justificación de baja desproporcionada la entidad licitadora aporta la siguiente justificación respecto a la reducción de sus costes:

1. Disponen de máquina especializada (equipos y programas informáticos, máquinas de impresión digital, offset, gran formato y láser, etc.)
2. Cuenta con papel acumulado, y su volumen de compra les permite obtener rappels y descuentos especiales. También ahorran costes y tiempo con la compra directa a los fabricantes. Aporta documento en el que se aprecian tramos de bonificaciones según volumen de compras.
3. Tiene una plantilla cualificada que le permite no tener que subcontratar.
4. Sistema de trabajo de 24 horas que le proporciona eficiencia en la gestión del tiempo.
5. Experiencia en contratos similares con otros organismos públicos, relacionando un total de 26 contratos.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN			



6. Dispone de convenios con empresas de mensajería y logística para la distribución, además de algunas furgonetas para entregas urgentes.

Además, la entidad licitadora aporta un desglose económico de varios de los productos comprendidos en el Lote 2:

	Sobre modelo A	Sobre modelo B	Sobre modelo D	Subcarpetas B
Precio de compra	1.615,00 €	6.800,00 €	1.410,00 €	55,00 €
Impresión	1.140,00 €	5.400,00 €	360,00 €	120,00 €
Encuadernación plegado	16,00 €
Transporte	325,00 €	1.860,00 €	210,00 €	34,00 €
Beneficio industrial	308,00 €	1.406,00 €	198,00 €	22,50 €
Total	3.388,00 €	15.466,70 €	2.178,00 €	247,50 €
Precio ofertado	3.807,60 €	16.032,00 €	2.271,20 €	363,39 €

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

La entidad licitadora justifica los bajos precios fundamentalmente en la óptima gestión del tiempo, el volumen de compra, su experiencia en contratos con otras administraciones, y la maquinaria especializada, que le permiten abaratar el precio del suministro con respecto a otras entidades del sector.

La informante estima que las condiciones aducidas pueden efectivamente favorecer a la entidad licitadora y abaratar el coste del suministro, siendo la cuestión a dirimir si, con la oferta económica presentada y una vez ha sido aclarada, existen garantías suficientes del cumplimiento adecuado de la prestación objeto del contrato, sin que la entidad incumpla al mismo tiempo sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental.

La Memoria Justificativa de la ASSDA relativa a este expediente de contratación alude al método de determinación de los precios unitarios de esta licitación, que se corresponden con precios habituales en el mercado, aportando el estudio de mercado realizado al efecto.

Del mismo modo, en la Memoria Justificativa de la ASSDA se ha realizado el desglose de los costes de la contratación, utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



actividad CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas. Se tuvieron en cuenta los datos correspondientes al año 2019, último año sobre el que el Banco de España ofrecía datos en el momento de preparación de los Pliegos.

Para el cálculo, se tuvieron en cuenta los datos ofrecidos sobre un total de 3.722 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, tomando como base los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los valores medios, donde se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.

Como resultado, respecto al Lote 2, el importe desglosado del presupuesto de licitación arroja un importe de 18.440,68 € de costes directos, de los que 3.688,14 € se corresponden con el coste laboral directo, y 14.752,55 € con el coste de materiales.

Por tanto, conforme a los datos de estructura de costes que arroja el Banco de España en las empresas del sector con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, el coste medio de personal y material en el Lote 2 de esta licitación es de 18.440,68 €, que supone aproximadamente un 52 % sobre el importe total de 35.439,00 €, importe de licitación para este Lote. En consecuencia, estos costes directos pueden ser asumidos por la oferta presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L., cuyo porcentaje ofertado de baja del 33,20 % supone una oferta económica de 23.673,25 €.

La variabilidad en los costes asociados al sostenimiento de las empresas, que depende no sólo de su tamaño, sino de su capital mobiliario e inmobiliario, la gestión de sus recursos, su nivel de endeudamiento, su localización, su actividad o actividades principales y secundarias, etc., impiden determinar a ciencia cierta cuáles son los gastos exactos de explotación, amortizaciones, gastos generales de estructura, o coste financiero que debe asociarse a determinado presupuesto de licitación.

Una vez estimados los costes básicos directos de la prestación conforme a datos objetivos, como son los ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, y verificado que la oferta presentada por la entidad licitadora puede asumir dichos costes, solo puede informarse si el contrato se puede ejecutar por la empresa valorada, más allá de que la oferta pueda atender a otros costes asociados o satisfacer un presumible beneficio empresarial.

Tal como establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en diversas resoluciones, como la resolución 379/2014, de 9 de mayo, "*las normas sobre presunción de temeridad no deben considerarse como un fin en sí mismas, sino como un elemento que permite valorar si el contrato se puede ejecutar por la empresa que lo propone. En este sentido, no vulnera las normas sobre temeridad el que se adjudique el contrato a una empresa que va a ejecutarlo disminuyendo sus beneficios por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. Las normas sobre temeridad no imponen de manera absoluta la necesidad de valorar la congruencia económica de la oferta en sí misma, sino si es viable que la empresa licitadora la ejecute. En este punto cobran especial importancia las condiciones de la propia empresa licitadora*".

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S.L. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 33,20 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 2 supondría un importe de 23.673,25 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, se estima en 18.440,68 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS S S.L., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Elena Sánchez Galán

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN				

INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE. CA-23/2021 (001.12.21)

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN				



1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente CA-23/2021 “*Suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, para calificar la subsanación requerida a una de ellas entidades licitadoras, y determinar la admisión definitiva de las entidades licitadoras así como la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Respecto del Lote 1, ámbito del presente informe, conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando los parámetros establecidos en el Anexo VII de dicho Pliego, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique el bajo nivel del precio ofertado en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 18 de febrero de 2022, dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presenta la justificación de su oferta, mediante el documento “Justificación de consideración de baja anormal o desproporcionada”.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

En su escrito Justificación de consideración de baja anormal o desproporcionada la entidad licitadora aporta la siguiente justificación:

1. Su amplia solvencia financiera, con un nivel de facturación en 2021 de 36,1 millones de euros.
2. Amplia cobertura de servicio técnico y asistencia nacional, con más de 1.250 clientes.
3. Experiencia que le permite valorar con precisión los costes, ya que prestan servicios idénticos a otras administraciones. Aportan información relativa a once Administraciones Públicas a las que prestan suministros similares.
4. Cuentan con su propio Centro de Reprografía Documental en Sevilla exclusivo para grandes clientes, que actualmente alcanza de media 2.500.000 impresiones mensuales.
5. Sus máquinas son en propiedad, ya están amortizadas, y disponen de su propio Taller de Servicio Técnico para su reparación.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN			



7. Logística propia, con 5 camiones, 21 furgonetas y 17 vehículos comerciales. También tiene acuerdos comerciales con agencias de transporte.

Además, la entidad licitadora aporta un desglose económico de los dos productos (papel de oficio modelo A y modelo B), que, por ser idénticos, se reproduce aquí solo uno de ellos:

PAPEL OFICIO MODELO A (2,500 UNIDADES)

La entidad licitadora otorga carácter confidencial a la información aportada.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

El documento aportado por la entidad basa gran parte de su justificación en el gran volumen de clientes y contratos, que junto a la reducción de costes en materia prima, consumibles y transporte, le permiten abaratar el precio del suministro con respecto a otras entidades del sector.

La informante estima que las condiciones aducidas pueden efectivamente favorecer a la entidad licitadora y abaratar el coste del suministro, siendo la cuestión a dirimir si, con la oferta económica presentada y una vez ha sido aclarada, existen garantías suficientes del cumplimiento adecuado de la prestación objeto del contrato, sin que la entidad incumpla al mismo tiempo sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN			



La Memoria Justificativa de la ASSDA relativa a este expediente de contratación alude al método de determinación de los precios unitarios de esta licitación, que se corresponden con precios habituales en el mercado, aportando el estudio de mercado realizado al efecto.

Del mismo modo, en la Memoria Justificativa de la ASSDA se ha realizado el desglose de los costes de la contratación, utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*. Se tuvieron en cuenta los datos correspondientes al año 2019, último año sobre el que el Banco de España ofrecía datos en el momento de preparación de los Pliegos.

Para el cálculo, se tuvieron en cuenta los datos ofrecidos sobre un total de 3.722 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, tomando como base los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los valores medios, donde se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.

Como resultado, respecto al Lote 1, el importe desglosado del presupuesto de licitación arroja un importe de 12.748,58 € de costes directos, de los que 2.549,72 € se corresponden con el coste laboral directo, y 10.198,86 € con el coste de materiales.

Por tanto, conforme a los datos de estructura de costes que arroja el Banco de España en las empresas del sector con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, el coste medio de personal y material en el Lote 1 de esta licitación es de 12.748,58 €, que supone aproximadamente un 52 % sobre el importe total de 24.500 €, importe de licitación para este Lote.

No obstante, la entidad GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. en su documentación justificativa expone que en los últimos cuatro años han tenido las siguientes cifras de negocio:

- 2018: Facturación de 15,1 millones de euros.
- 2019: Facturación de 16,2 millones de euros.
- 2020: Facturación de 17,5 millones de euros.
- 2021: Facturación de 26,1 millones de euros.

Para valorar adecuadamente el desglose de costes que supondría este contrato a una entidad con esas cifras de negocio, el cálculo basado en los datos de la Central de Balances del Banco de España debe utilizar aquellos de las sociedades no financieras con cifras netas de negocio de 10 a 50 millones de euros. Para este cálculo también se toman como base los resultados de los Cuartiles 2.

La aplicación práctica de estos datos al presupuesto de licitación arroja un importe de 8.904,53 € en costes directos, que suponen un 36,35 % sobre el importe de licitación, importe que puede ser asumido por la oferta presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN			



La variabilidad en los costes asociados al sostenimiento de las empresas, que depende no sólo de su tamaño, sino de su capital mobiliario e inmobiliario, la gestión de sus recursos, su nivel de endeudamiento, su localización, su actividad o actividades principales y secundarias, etc., impiden determinar a ciencia cierta cuáles son los gastos exactos de explotación, amortizaciones, gastos generales de estructura, o coste financiero que debe asociarse a determinado presupuesto de licitación.

Una vez estimados los costes básicos directos de la prestación conforme a datos objetivos, como son los ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, y concluido que la oferta presentada por la entidad licitadora puede asumir dichos costes, solo puede informarse si el contrato se puede ejecutar por la empresa valorada, más allá de que la oferta pueda atender a otros costes asociados o satisfacer un presumible beneficio empresarial.

Tal como establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en diversas resoluciones, como la resolución 379/2014, de 9 de mayo, *“las normas sobre presunción de temeridad no deben considerarse como un fin en sí mismas, sino como un elemento que permite valorar si el contrato se puede ejecutar por la empresa que lo propone. En este sentido, no vulnera las normas sobre temeridad el que se adjudique el contrato a una empresa que va a ejecutarlo disminuyendo sus beneficio por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. Las normas sobre temeridad no imponen de manera absoluta la necesidad de valorar la congruencia económica de la oferta en sí misma, sino si es viable que la empresa licitadora la ejecute. En este punto cobran especial importancia las condiciones de la propia empresa licitadora”*.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 58 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1 supondría un importe de 10.290 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de 10 a 50 millones de euros, se estima en 8.904,53 €, por lo que el importe ofertado por la

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN			



entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por GENERAL MACHINES TECHNOLOGY S.L., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Elena Sánchez Galán

Informe técnico viabilidad GM TECHNOLOGY
Expte.: Lote 1 CA-23/2021 (001.12.21)

Página 6 de 6

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN				

**INFORME DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ENTIDAD IMPAOR S.A.
PARA JUSTIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN EL LOTE 1 DE LA LICITACIÓN
PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA A LOS CENTROS DE LA
AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXPTE.
CA-23/2021 (001.12.21)**

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN			



1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

Con fecha 10 de febrero de 2021 se reúne en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Mesa de Contratación relativa al expediente CA-23/2021 “*Suministro de material de imprenta a los centros de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*”, para calificar la subsanación requerida a una de ellas entidades licitadoras, y determinar la admisión definitiva de las entidades licitadoras así como la existencia de ofertas anormalmente bajas.

Respecto del Lote 1, ámbito del presente informe, conforme al apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y aplicando los parámetros establecidos en el Anexo VII de dicho Pliego, la Mesa de Contratación constata la posible inclusión de valores anormales en la proposición económica presentada por la entidad IMPAOR S.A., por lo que se acuerda requerir a la entidad para que justifique el bajo nivel del precio ofertado en los términos del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con fecha 21 de febrero de 2022, dentro del plazo otorgado al efecto, la entidad licitadora presenta la justificación de su oferta, mediante el documento “Justificación técnica baja temeraria”.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

En su escrito Justificación técnica baja temeraria la entidad licitadora aporta la siguiente justificación:

1. Disponen de maquinaria específica,
2. Experiencia como adjudicataria en otras licitaciones.
3. Certificada por la norma AENOR ISO 9001:2000.
4. Tiene un volumen de compra a proveedores que le permiten descuentos del 20 %.

Además, la entidad licitadora aporta un desglose económico del importe ofertado:

FIRMADO POR		MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN				



3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA

La finalidad de este informe es evaluar la viabilidad de la proposición presentada por IMPAOR S.A. verificando que, conforme a la justificación aportada por la entidad, queda garantizada la ejecución de la prestación que constituye el objeto del contrato.

La entidad licitadora justifica el bajo precio principalmente en su experiencia, maquinaria especializada, y volumen de compra de materia prima, que le permiten abaratar el precio del suministro con respecto a otras entidades del sector.

La informante estima que las condiciones aducidas pueden efectivamente favorecer a la entidad licitadora y abaratar el coste del suministro, siendo la cuestión a dirimir si, con la oferta económica presentada y una vez ha sido aclarada, existen garantías suficientes del cumplimiento adecuado de la prestación objeto del contrato, sin que la entidad incumpla al mismo tiempo sus obligaciones en el orden social, laboral y medioambiental.

La Memoria Justificativa de la ASSDA relativa a este expediente de contratación alude al método de determinación de los precios unitarios de esta licitación, que se corresponden con precios habituales en el mercado, aportando el estudio de mercado realizado al efecto.

Del mismo modo, en la Memoria Justificativa de la ASSDA se ha realizado el desglose de los costes de la contratación, utilizando los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*. Se tuvieron en cuenta los datos correspondientes al año 2019, último año sobre el que el Banco de España ofrecía datos en el momento de preparación de los Pliegos.

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN			



Para el cálculo, se tuvieron en cuenta los datos ofrecidos sobre un total de 3.722 sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, tomando como base los resultados de los Cuartiles 2, por considerar que corresponden a los valores medios, donde se encuentran la media aritmética y la mediana de toda la serie.

Como resultado, respecto al Lote 1, el importe desglosado del presupuesto de licitación arroja un importe de 12.748,58 € de costes directos, de los que 2.549,72 € se corresponden con el coste laboral directo, y 10.198,86 € con el coste de materiales.

Por tanto, conforme a los datos de estructura de costes que arroja el Banco de España en las empresas del sector con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, el coste medio de personal y material en el Lote 1 de esta licitación es de 12.748,58 €, que supone aproximadamente un 52 % sobre el importe total de 24.500 €, importe de licitación para este Lote. Estos costes directos apenas son superados por la oferta económica de IMPAOR S.A en 8,57 €.

Habiendo tomado como base para el desglose del presupuesto de licitación los resultados de los Cuartiles 2, que, tal como se ha expresado, se corresponden con valores medios del sector, para este análisis se ha estimado conveniente comprobar el resultado de la aplicación de los Cuartiles 1, y de los Cuartiles 3, que reflejan los valores más bajos y los más altos del sector.

Como resultado, para el mismo presupuesto de licitación, con los Cuartiles 1 se obtienen unos costes directos de 8.136,45 €, y con los Cuartiles 3, unos costes directos de 17.989,13 €, que suponen entre el 33,20 % y el 73,40% del presupuesto de licitación, rango en el que se encuentra la propuesta económica de IMPAOR S.A.

La variabilidad en los costes asociados al sostenimiento de las empresas, que depende no sólo de su tamaño, sino de su capital mobiliario e inmobiliario, la gestión de sus recursos, su nivel de endeudamiento, su localización, su actividad o actividades principales y secundarias, etc., impiden determinar a ciencia cierta cuáles son los gastos exactos de explotación, amortizaciones, gastos generales de estructura, o coste financiero que debe asociarse a determinado presupuesto de licitación.

Una vez estimados los costes básicos de la prestación conforme a datos objetivos, como son los ofrecidos por la Central de Balances del Banco de España, y concluido que la oferta presentada por la entidad licitadora puede asumir dichos costes, solo puede informarse si el contrato se puede ejecutar por la empresa valorada, más allá de que la oferta pueda atender a otros costes asociados o satisfacer un presumible beneficio empresarial.

Tal como establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en diversas resoluciones, como la resolución 379/2014, de 9 de mayo, *“las normas sobre presunción de temeridad no deben considerarse como un fin en sí mismas, sino como un elemento que permite valorar si el contrato se puede ejecutar por la empresa que lo propone. En este sentido, no vulnera las normas sobre temeridad el que se adjudique el contrato a una empresa que va a ejecutarlo disminuyendo sus beneficios por debajo de lo que sería esperable o incluso a pérdidas porque pueden existir muchas y muy*

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN			



diferentes motivaciones para ejecutar el contrato en esas condiciones. Las normas sobre temeridad no imponen de manera absoluta la necesidad de valorar la congruencia económica de la oferta en sí misma, sino si es viable que la empresa licitadora la ejecute. En este punto cobran especial importancia las condiciones de la propia empresa licitadora”.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación presentada por IMPAOR S.A. y atendiendo a la información y consideraciones expuestas, la informante concluye la viabilidad de la oferta presentada por la entidad licitadora.

IMPAOR S.A. expone en su documento justificativo las razones que le permiten tener unos gastos menores que los de otras entidades, siendo razonables las condiciones alegadas a juicio de esta informante.

La entidad ha ofertado un porcentaje de baja del 47,93 % sobre los precios unitarios de licitación. Este porcentaje de baja aplicado sobre el presupuesto máximo de licitación para el Lote 1 supondría un importe de 12.757,15 €.

El importe de los costes directos (coste laboral directo y coste de material) calculado en base a los datos de la Central de Balances del Banco de España sobre el sector de actividad *CNAE: C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas*, para sociedades no financieras con cifras netas de negocio de menos de 2 millones de euros, y aplicando todos los Cuartiles, se estima en un rango entre 8.136,45 € y 17.989,13 €, por lo que el importe ofertado por la entidad licitadora permitiría cubrir estos costes básicos de la prestación, sin que existan fundamentos suficientes para considerar que la prestación objeto del contrato no pueda ser cumplida por IMPAOR S.A., atendiendo al mismo tiempo a sus obligaciones sociales, laborales y medioambientales.

Jefa de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía

Elena Sánchez Galán

Informe técnico viabilidad IMPAOR S.A.
Expte.: Lote 1 CA-23/2021 (001.12.21)

Página 5 de 5

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	02/03/2022	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN			